



MAT: Apruébase Contratación a Plazo Fijo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 26 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°21.381.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 20.651, del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2019;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N°4939 de fecha 28 de Noviembre de 2018, Enviada por el Servicio de Salud Coquimbo, en que ratifica Dotación DESAM año 2019.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Contratación a Plazo Fijo y **NOMBRESE** a Doña **MACARENA CATHERINA GODOY GALVEZ**, como Nutricionista, para la Dotación del Departamento de Salud año 2019 de la Comuna de Monte Patria, para cumplir labores Clínicas en el Centro de Salud Familiar de El Palqui por 22 horas semanales y como Encargada Comunal de Promoción de la Salud por 22 horas semanales a desempeñarse en el Departamento de Salud Municipal, a contar del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría B, Nivel 15, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL (Of. de Partes)
Unidad de RR. HH. DESAM
Funcionario (a).



ALCALDE

Camilo Osandón Espinoza